ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA – RECEPCION INTERMEDIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE VIALIDAD, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 2021 – 2024.

ANEXO No. AERI – 80
FOLIO No. 1 DE 10
PUERTO VALLARTA, JALISCO AL 25 DE JULIO DEL 2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 47, 48 FRACCIONES X Y XI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN II, 9, 10 Y 20 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 2, 3 FRACCIÓN II Y 19 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, ASÍ COMO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA NORMAR EL PROCESO DE ENTREGA – RECEPCION INTERMEDIA, POR MEDIO DEL CUAL LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ENTREGARAN A QUIEN LOS SUSTITUYAN AL TÉRMINO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS, DOCUMENTOS Y DEMÁS INFORMACIÓN GENERADA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, POR LO QUE SE LEVANTA LA PRESENTE:

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA – RECEPCIÓN INTERMEDIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE VIALIDAD, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. ----------

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 19:00 horas del día 25 (veinticinco) del mes de julio del año 2022 (dos mil veintidós) en las oficinas que ocupa la Subdirección de Vialidad en la Unidad Municipal Administrativa (U.M.A.), sito en la Av. Mezquital #604, 4to. Piso Col. Portales, Puerto Vallarta, se levanta la presente acta administrativa que formaliza la entrega – recepción intermedia de la Subdirección de Vialidad, adscrita a la Dirección de Seguridad Ciudadana del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.----------
---

Para tal efecto se reunieron, el **C. Jorge Alberto Castillo Núñez**, quien deja de ocupar el cargo de Subdirector de Vialidad, y realiza la entrega de los recursos humanos, materiales, financieros, documentos y demás información generada en el ejercicio de sus funciones de la Subdirección de Vialidad, identificándose con su credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral No. [redacted], señalando como su domicilio para oír y recibir notificaciones o documentos relacionados con la presente acta el ubicado en la [redacted] de Puerto Vallarta, Jalisco y el **C. Pedro David García Maldonado** quien se identifica con su cedula profesional expedida por la Secretaria de Educación Pública con No. 10003909, quien a partir del día 25 (veinticinco) del mes de julio del año 2022 (dos mil veintidós) recibe la Subdirección de Vialidad como Subdirector por la designación de que fue objeto por parte del C. Luis Alberto Michel Rodriguez, Presidente Municipal.----------
---

Interviene en el acto la **C. Mónica González González**, designado como coordinador de área de la Subdirección de Vialidad por parte del servidor público que entrega, quien se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral No. [redacted] de conformidad con la normatividad aplicable de Entrega – Recepción, y la **C. Valeria Natali Méndez López** quien se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral No. [redacted] y la **C. Mónica Noemi Arias Ruiz** quien se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral No. [redacted] como testigos de asistencia designados por el servidor público que entrega y quien recibe, respectivamente.----------
Así mismo se encuentra el Representante por parte de la Contraloría Municipal quien es el Órgano Interno de Control, el **C. Roberto Germán Aurelio Plascencia Dávalos**, quien se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral No. [redacted] que hace constar el Acto de la Entrega – Recepción Intermedia. ----------

Valeria Mendez

Acreditadas las personalidades con que comparecen los participantes en este acto, se procede a entregar los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, así como los asuntos de su competencia, por lo que, para estos efectos se hace entrega de los informes, formatos y documentación respectiva conforme a los siguientes Anexos: ----------

MARCO DE ACTUACIÓN

MA-01	Marco Jurídico-Administrativo.	01 una foja útil
MA-02	Estructura Orgánica.	02 dos fojas útiles

RECURSOS FINANCIEROS

RF-05	Presupuesto Operativo por dependencia 2022.	02 dos fojas útiles
RF-06	Comportamiento Presupuestal del ejercicio 2022.	03 tres fojas útiles

RECURSOS HUMANOS

RH-32	Plantilla de Personal.	20 veinte fojas útiles
RH-35	Relación de Personal con Derecho a Vacaciones Pendientes de Disfrutar.	02 dos fojas útiles
RH-36	Relación de Personal con Licencia, Permiso, Comisión o Incapacidad.	06 doce fojas útiles

RECURSOS MATERIALES

RM-39	Bienes Muebles a Resguardo.	12 doce fojas útiles
RM-40	Bienes Muebles Propiedad de Terceros.	01 una foja útil
RM-41	Equipo de Transporte a Resguardo.	04 cuatro fojas útiles
RM-44	Formas Oficiales.	01 una foja útil
RM-45	Sellos Oficiales.	01 una foja útil
RM-46	Papelería y Artículos de Consumo.	03 tres fojas útiles
RM-47	Inventario de Almacén.	04 cuatro fojas útiles
RM-53	Llaves.	01 una foja útil

ASUNTOS GENERALES

AG-72	Relación de Archivos.	16 dieciséis fojas útiles
AG-73	Asuntos en Trámite.	03 tres fojas útiles
AG-76	Software Comercial.	02 dos fojas útiles

OBSERVACIONES:

Se hacen constar las siguientes aclaraciones:

1.- El **C. Jorge Alberto Castillo Núñez**, servidor público que entrega, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo protesta de decir verdad manifiesta haber proporcionado con veracidad y sin omisión alguna todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta. Los **18 (dieciocho) formatos de anexos** que se mencionan en esta Acta forman parte integrante de la misma y se firman en todas sus fojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar, por el servidor público que entrega, el servidor público que recibe, el coordinador de área, el representante de la Contraloría Municipal y los testigos de asistencia designados. ----------

2.- De conformidad con el Artículo 27 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, la verificación y validación física del contenido del Acta de Entrega- Recepción y sus anexos a que se refiere la presente Ley, deberán llevarse a cabo por el servidor público entrante y por el Órgano Interno de Control, en un término no mayor a treinta días hábiles contados a partir del acto de entrega. -----

3.- De conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, en caso de que durante la validación y verificación, el servidor público entrante se percate de irregularidades en los documentos y recursos recibidos, dentro de un término no mayor de tres días hábiles posteriores al cumplimiento del plazo establecido en el artículo 27 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá hacerlas del conocimiento al Órgano Interno de Control correspondiente. Si el Órgano Interno de Control es quien se percata de irregularidades en el informe realizado por el servidor público ratificado o reelecto, procederá con forme al siguiente párrafo. ----------

4.- En ambos casos se requiere al servidor público que corresponde a efecto de que en forma personal o por escrito comparezca ante el Órgano Interno de Control, en un plazo no mayor a cinco días a la recepción de la notificación, a manifestar lo que corresponda. En caso de no comparecer dentro del término requerido, se procederá de conformidad con la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, esto en conformidad con el artículo 28 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios. ----------

5.- La presente Entrega no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad con motivo del desempeño de su cargo. ----------

6.- El **C. Pedro David García Maldonado**, recibe todos los recursos materiales, humanos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus anexos, de igual manera se le hace saber al servidor público, quién recibe el cargo, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 Y 27 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, debe verificar que los recursos y documentos recibidos correspondan al contenido de esta Acta.----------

---

Valeria Mendez

Previa lectura de la presente y no habiendo nada más que hacer constar se da por concluida, siendo las 08:40 horas del día 29 (veintinueve) del mes de julio del año 2022 (dos mil veintidós) para constancia se firma y/o antefirma en todas sus fojas al calce y al margen por los que en ella intervinieron. ----------

ENTREGA

C. JORGE ALBERTO CASTILLO NÚÑEZ

SERVIDOR PÚBLICO QUE ENTREGA

RECIBE

C. PEDRO DAVID GARCÍA MALDONADO

SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Valeria Mendez

C. VALERIA NATALI MÉNDEZ LÓPEZ

C. MÓNICA NOEMI ARIAS RUIZ

COORDINADOR DE ÁREA

Monica Gonzalez G.

C. MÓNICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ

HACE CONSTAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN

C. ROBERTO GERMÁN AURELIO PLASCENCIA DÁVALOS

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION INTERMEDIA DEL SUBDIRECCIÓN DE VIALIDAD, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, MISMO QUE CONSTA DE 10 (DIEZ) FOJAS CORRESPONDIENTE AL ACTA, 84 (OCHENTA Y CUATRO) FOJAS CORRESPONDIENTE A LOS ANEXOS, DANDO UN TOTAL DE 94 (NOVENTA Y CUATRO) FOJAS.

ANEXO No. AERI - 80
FOLIO No. 5 DE 10
PUERTO VALLARTA, JALISCO AL 25 DE JULIO DEL 2022

IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA DEL **SERVIDOR PÚBLICO QUE ENTREGA LA** SUBDIRECCIÓN DE VIALIDAD, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.

C. JORGE ALBERTO CASTILLO NÚÑEZ.

ANTEFIRMA _____

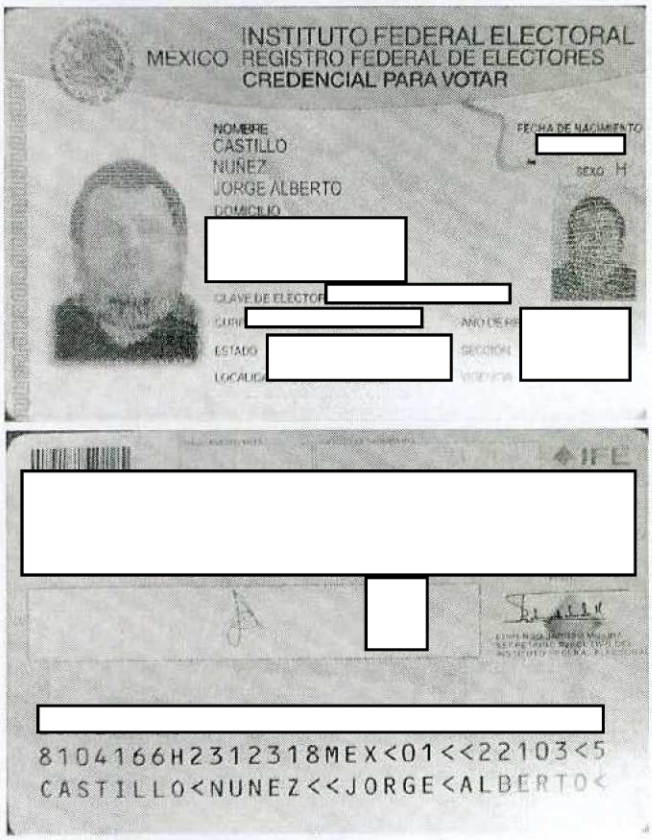

Valeria Mendez

ANEXO No. AERI - 80
FOLIO No. 6 DE 10
PUERTO VALLARTA, JALISCO AL 25 DE JULIO DEL 2022

IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA DEL **TESTIGO DE ASISTENCIA** DEL **SERVIDOR PÚBLICO QUE ENTREGA LA** SUBDIRECCIÓN DE VIALIDAD, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.

C. VALERIA NATALI MÉNDEZ LÓPEZ.

ANTEFIRMA Valeria Mendez

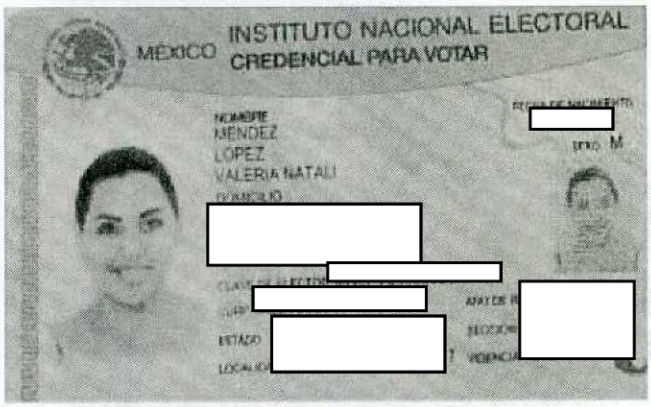

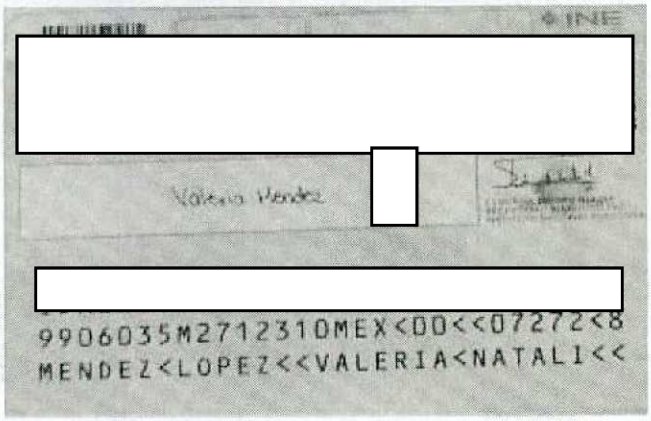

ANEXO No. AERI - 80
FOLIO No. 7 DE 10
PUERTO VALLARTA, JALISCO AL 25 DE JULIO DEL 2022

IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA DEL **SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE LA** SUBDIRECCIÓN DE VIALIDAD, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.

C. PEDRO DAVID GARCÍA MALDONADO.

ANTEFIRMA _____

Valeria Mendez

ANEXO No. AERI - 80
FOLIO No. 8 DE 10
PUERTO VALLARTA, JALISCO AL 25 DE JULIO DEL 2022

IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA DEL **TESTIGO DE ASISTENCIA** DEL **SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE LA** SUBDIRECCIÓN DE VIALIDAD, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.

C. MÓNICA NOEMI ARIAS RUIZ.

ANTEFIRMA _____

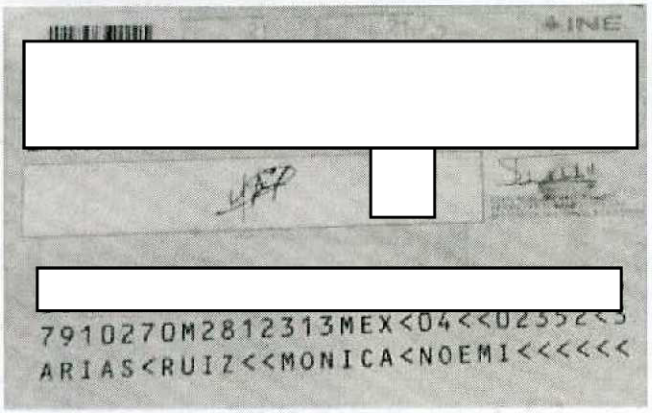

Valeria Mendez

ANEXO No. AERI - 80
FOLIO No. 9 DE 10
PUERTO VALLARTA, JALISCO AL 25 DE JULIO DEL 2022

IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA DEL **COORDINADOR** DE ÁREA DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN INTERMEDIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE VIALIDAD, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.

C. MÓNICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

ANTEFIRMA _____

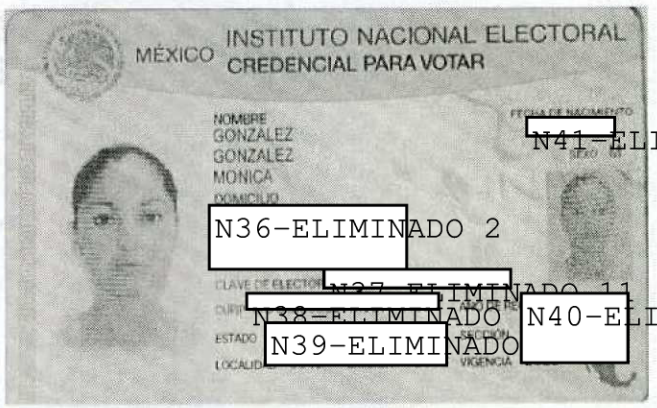

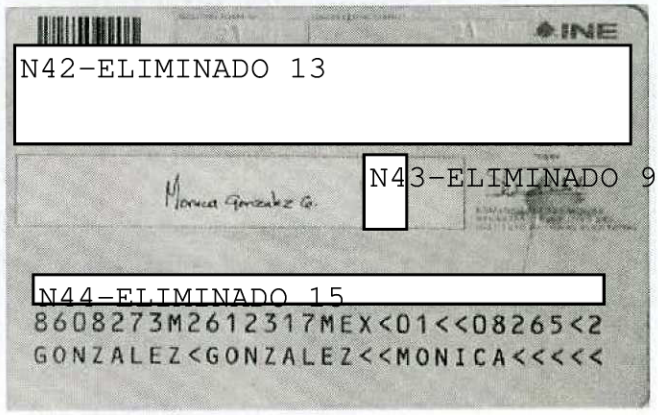

Valeria Mendez

ANEXO No. AERI - 80
FOLIO No. 10 DE 10
PUERTO VALLARTA, JALISCO AL 25 DE JULIO DEL 2022

IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA DEL **REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL** PARA EFECTOS DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN INTERMEDIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE VIALIDAD, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.

C. ROBERTO GERMÁN AURELIO PLASCENCIA DÁVALOS.

ANTEFIRMA _____

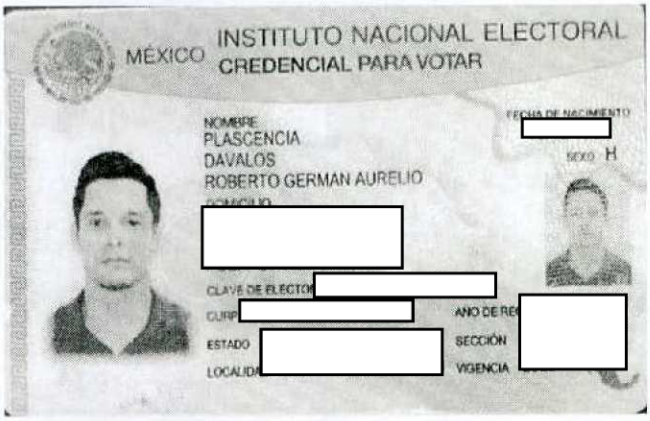

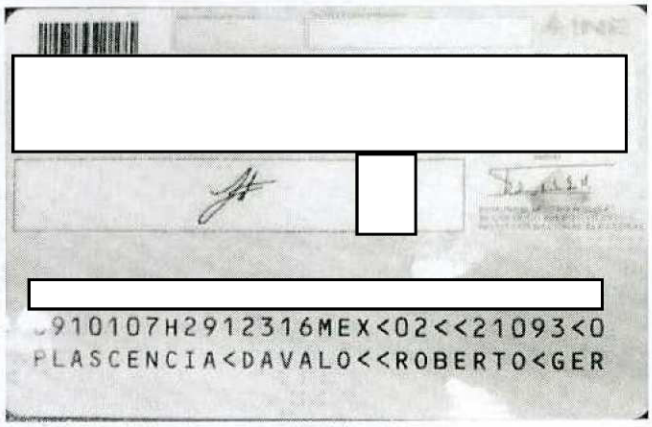

Valeria Mendez

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

13.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

14.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la huella dactilar, por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM.

16.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la huella dactilar, por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM.

24.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

28.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la huella dactilar, por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM.

35.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

41.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la huella dactilar, por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM.

44.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADA la huella dactilar, por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM.

53.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

FUNDAMENTO LEGAL

Municipios."

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.